



*Banco de Desarrollo Agropecuario*  
*Panamá, República de Panamá*

**RESOLUCIÓN Núm. 000-2019**  
**(De 26 de junio de 2019)**

**Por la cual se aprueba el Procedimiento del Departamento de Desembolso, versión 2.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 17 de 21 de abril de 2015, reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario como entidad para el fomento y financiamiento de la actividad agropecuaria, con personería jurídica, autonomía presupuestaria y financiera, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, en lo administrativo y funcional, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y gestionar sus recursos, sujeto a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que de conformidad con el artículo 11, numeral 17 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva posee la atribución de aprobar el Código de Ética y Conducta aplicable a los servidores públicos que laboran en el Banco.

Que se requiere un código de ética y conducta, que establezca normativas que regulen el comportamiento y compromiso de cada uno de los colaboradores (as), a fin de cumplir nuestros objetivos de mantener la integridad de la institución, conservar nuestra imagen y cultura organizativa a través de nuestra conducta ética, fortalecer el crecimiento de la banca agropecuaria, fomentar las buenas relaciones entre los colaboradores, clientes, proveedores y autoridades y mantener los más altos niveles éticos de desempeño.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quorum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe quorum, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para Aprobar el Código de Ética y Conducta del Banco de Desarrollo Agropecuario, instrumento que aportará grandes ventajas para la realización efectiva del trabajo, al regular el comportamiento y desenvolvimiento de los colaboradores, apegado a la moral, la virtud y el deber.

Que luego de considerar la propuesta antes referida, los miembros presentes han votado dando su aprobación, la Junta Directiva, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el el Código de Ética y Conducta del Banco de Desarrollo Agropecuario, con el texto siguiente:

**BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
GERENCIA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS**



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
2019**



# Banco de Desarrollo Agropecuario

## INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta del Banco de Desarrollo Agropecuario establece los principios y normas de conducta ética, que deben cumplir todos los colaboradores (as) e integrantes de la Junta Directiva de la Institución para el cumplimiento de la misión, la visión, valores y los objetivos estratégicos del Banco. Por lo tanto, será aplicable a los miembros de la Junta Directiva y a todo el personal del Banco, que se encuentre en el ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera de la República de Panamá.

Este documento, tiene como propósito establecer mediante un lenguaje claro y preciso, el comportamiento que se espera de cada uno de nosotros, dentro del marco legal que lo delimita.

El comportamiento ético es un conjunto de valores, normas y principios que impulsan a mantener la integridad de las instituciones. Es por ello, que en esta entidad nos preocupamos por establecer normativas que estimulen en cada uno de nuestros colaboradores (as), el propósito de mantener principios que brinden una imagen de excelencia.

## OBJETIVOS

- Establecer normativas que muestren a cada uno de los colaboradores (as) del Banco, el comportamiento y compromiso esperado, a fin de mantener la integridad de la institución.
- Conservar nuestra reputación, imagen y cultura organizativa a través de nuestra conducta ética.
- Fortalecer el crecimiento de la banca agropecuaria y fomentar las buenas relaciones entre colaboradores (as), clientes, proveedores y autoridades.
- Mantener los más altos niveles éticos de desempeño, de quienes integran esta institución.

## GOBIERNO CORPORATIVO

Es responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, el establecer y vigilar los procedimientos efectivos de control interno, que permitan el correcto cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos internos, en todos los niveles de la estructura organizacional del Banco.

Nuestra Institución, busca a través de los procedimientos que enmarcan nuestra actuación bajo principios de transparencia y equidad, garantizar el manejo de la información, la correcta gestión de los posibles conflictos de intereses y las buenas relaciones con todos nuestros grupos de interés, que participan en la dirección y administración del Banco.



# Banco de Desarrollo Agropecuario

## **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Nuestros principios institucionales, se enmarcan en el desarrollo de nuestra misión, visión, objetivos estratégicos y valores, aspectos claves para que nuestra institución se identifique como íntegra, no solo a través de nuestros colaboradores (as) sino también en el ámbito social y legal.

## **NUESTRA VISIÓN**

Ser el principal Banco de fomento del Estado, para el desarrollo sostenido del sector agropecuario y agroindustrial de Panamá.

## **NUESTRA MISIÓN**

Proporcionar financiamiento a los programas de desarrollo agropecuario y proyectos agroindustriales, brindando atención especial al micro, pequeño y mediano productor.

## **NUESTROS VALORES**

### **COMPROMISO**

Con el interés de fomentar las actividades de nuestros clientes y el crecimiento profesional y personal de nuestros colaboradores (as), el Banco tiene el compromiso de cumplir con las políticas, reglamentos, procedimientos y manuales establecidos.

### **SUPERACIÓN**

El Banco de Desarrollo Agropecuario tiene como principio más importante, que nuestros colaboradores y clientes adquieran la preparación, para la superación personal y profesional con su plan continuo de capacitaciones.

### **CONFIDENCIALIDAD**

El cumplimiento del trabajo de manera clara, íntegra y honesta sin divulgar ninguna información a terceros sin autorización con discreción y reserva de los trámites para no perjudicar a otros, creando una confianza entre los clientes y funcionarios (as).

### **RESPONSABILIDAD**

Es compromiso del Banco, construir con decisiones y acciones sostenibles, el mejoramiento de nuestros colaboradores (as) y clientes.



## **Banco de Desarrollo Agropecuario**

### **INTEGRIDAD**

Actuar congruentemente y cotidianamente, con los principios de transparencia, justicia, confidencialidad y respeto a nuestros colaboradores (as) y clientes.

### **APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Todos los funcionarios (as) del Banco incluyendo a los miembros de la Junta Directiva, sin excepción, deberán cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Conducta del Banco de Desarrollo Agropecuario, el Código de Uniforme de Ética de los Servidores Públicos y el Reglamento Interno de la Institución.

Su incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo que dicta el Reglamento Interno del Banco y cada funcionario (a) deberá prestar apoyo en cualquier diligencia o investigación que sea necesaria para el fiel cumplimiento del presente Código, por lo que cada Gerencia Ejecutiva y Regional velará porque lo establecido en este Código se cumplan en su totalidad.

El funcionario (a), que por motivo de los hechos no pueda denunciar los mismos a su Jefe inmediato, deberá dirigir la denuncia a la Gerencia General, Ejecutiva o Regional correspondiente y a la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humana.

### **COMPORTAMIENTO ANTE EL USO DE REDES SOCIALES**

Todo colaborador (a) que labore en el Banco de Desarrollo Agropecuario, es servidor público (a) las 24 horas del día; por tal razón, su conducta dentro y fuera de la entidad, debe apegarse a los valores y códigos de conducta, de forma tal que la imagen de la institución se vea bien representada.

Por esta razón, todos los colaboradores (as) del Banco, se comprometen a mantener una buena conducta y buen manejo de las redes sociales, apegados a las responsabilidades y principios que se le exigen a los servidores públicos de acuerdo al Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, Código de Ética y Conducta del Banco de Desarrollo Agropecuario y Reglamento Interno de la institución, a fin de evitar quedar expuestos a situaciones que comprometan la imagen personal o de la institución, bajo las siguientes condiciones:

### **COMPROMISO**

- Utilizar las redes sociales personales con comentarios e imágenes cónsonos a un colaborador bancario.



## Banco de Desarrollo Agropecuario

- Utilizar la red social del Banco de Desarrollo Agropecuario, en comentarios de las actividades, promociones de productos, voluntariados, de modo que puedan ser compartidos con los demás.
- Cuidar su imagen tanto en el ámbito social, como laboral, al publicar fotos en las redes sociales.
- No divulgar asuntos privados de la Institución.
- No incurrir en amenazas, calumnias o injurias, en contra de sus compañeros.

### MANEJO INADECUADO:

- Publicar imágenes sexuales y/o pornográficas.
- Usar las redes sociales para fines políticos, utilizando el uniforme o portando el logo de la institución.
- Escribir opiniones sobre jefes o compañeros de trabajo que puedan dañar la imagen de los mismos.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas, calumnias o injurias en contra de sus compañeros de trabajo y/o de sus familiares.
- Revelar asuntos privados de la institución.

### CONFLICTO DE INTERESES

Cuando un colaborador (a) del Banco de Desarrollo Agropecuario, es influenciado por intereses personales, políticos o privados, para realizar su trabajo de una manera inadecuada y contraria a sus funciones, sus acciones podrán ser tomadas como contrarias a las políticas y reglamentos de la Institución.

Cada colaborador (a) del Banco, se abstendrá de participar en situaciones laborales que favorezcan sus intereses personales o privados, tales como:

- Participar en una relación bancaria, en la toma de decisiones crediticias, manejar un caso a favor de un cliente del banco o proveedor, donde el colaborador (a) o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, mantengan intereses económicos.



## **Banco de Desarrollo Agropecuario**

- Autorizar, aprobar, manejar o supervisar directamente las relaciones o transacciones con clientes o proveedores, con quienes mantenga un vínculo hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Recibir, pedir u otorgar ningún tipo de regalos, dineros, donaciones en efectivo, especies, beneficios o favores, a cambio del debido cumplimiento de sus labores, toda vez que estas conductas, serán consideradas faltas al Código de Ética y Conducta del Banco.

### **COMPROMISO**

- Abstenerse de anteponer sus intereses personales a los de la Institución, cuando tenga la ocasión de verme beneficiado o favorecer a alguna persona con la cual mantenga un interés personal.
- Denunciar aquellos hechos ilícitos realizados por algún funcionario.
- Mantenerse al margen y declararse impedido en asuntos en los cuales exista algún interés o salgan beneficiados conocidos o parientes. Por ejemplo: Licitaciones, adquisición de bienes, compras donde un socio familiar o conocido tenga algún interés. Situaciones de índole laboral que puedan significar un conflicto de interés personal o privado. No participar en una relación bancaria o en la toma de decisiones crediticias, a favor de un cliente del banco o proveedor en donde el funcionario o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, mantengan intereses económicos.
- No se podrá autorizar, aprobar, manejar, o supervisar directamente las relaciones o transacciones con clientes o proveedores, hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad.
- No recibir, ni aceptar ningún tipo de regalos, dádivas, dineros, donaciones o favores, a cambio del debido cumplimiento de las funciones.

### **MANEJO INADECUADO**

- Realizar trámites de familiares o personas jurídicas, vinculadas al colaborador (a) o a sus familiares, que pretendan celebrar contratos, obtener créditos, financiamiento o cualquier otro trámite con la Institución o que sean proveedores o contratistas de la misma. En dicho caso, el funcionario tendrá la obligación de declararse impedido para realizar del trámite en cuestión y el mismo deberá ser asignado a otro funcionario.
- Solicitar o recibir remuneraciones, regalos, dádivas o propinas por la ejecución de trabajos propios de su cargo o por la tramitación de negocios dentro de la Institución.



## Banco de Desarrollo Agropecuario

- Involucrarse personalmente en asuntos de la Institución, que puedan ser de su interés o de beneficio propio o de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ocasionando con ello una situación de conflicto de intereses; igualmente se considerará una falta, coaccionar o presionar al colaborador encargado de cualquier gestión que involucre al propio colaborador, a los referidos parientes o al cónyuge de un colaborador, de tal forma que los mismos puedan ser favorecidos con el resultado de referida gestión.
- Gestionar a su favor, contratos de suministros de bienes o servicios, brindados al Banco de Desarrollo Agropecuario, ya sea a nombre propio, de empresas en las que éste tenga intereses, o como intermediarios de terceros.
- Aprobar, manejar o supervisar cuentas o transacciones de proveedores o clientes, hasta un tercer grado de consanguinidad.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los colaboradores (as) del Banco de Desarrollo Agropecuario, se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con sus asignaciones y funciones, la cual incluye información comercial y crediticia del personal, de políticas y procedimientos, de clientes, proveedores y del plan estrategias, exceptuando cuando dicha divulgación se haga para cumplir con requerimientos de autoridades competentes y las normas jurídicas que lo reglamentan.

El colaborador (a) se abstendrá de revelar toda información que llegue a su conocimiento y que no le pertenezca, o no esté autorizado a recibir, ya sea por correos internos o públicos, redes sociales, chats internos y externos y cualquier otra forma electrónica u otros medios.

Por lo tanto, el colaborador (a) será responsable del adecuado uso de las herramientas tecnológicas y cualquier otra herramienta que el Banco de Desarrollo Agropecuario ponga a su disposición para el buen ejercicio de sus funciones.

Al momento de destruir y/o desechar algún documento con información confidencial de la organización o de sus clientes se deberá tomar las debidas precauciones y asegurarse que sea

destruida adecuadamente. En nuestra Institución valoramos también el respeto mutuo y la privacidad de nuestros colaboradores (as). Toda información relacionada con datos personales o relación laboral es confidencial, durante su permanencia en la institución, así como una vez finalizada ésta, basados en las regulaciones que son aplicables al Banco de Desarrollo Agropecuario.



## **Banco de Desarrollo Agropecuario**

### **COMPROMISO:**

- Manejar la información a mi cargo o a la que tenga acceso con la debida confidencialidad y reserva de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y tomar las medidas necesarias para garantizar su integridad y disponibilidad.
- Mantener total y absoluta reserva de la información del Banco y de los clientes, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas.
- Dar información rápida y veraz a las personas responsables y que tengan derecho a saberla.
- Acatar siempre los canales oficiales para pedir o dar información.
- Poner al tanto a las autoridades de los hechos que tengan que ver con el mal uso de la información.
- Mantener el orden y cuidar la documentación confidencial, que reposa en su puesto y en el área de trabajo y la total reserva de lo que allí ocurra.
- Guardar y respetar la confidencialidad de toda información que pueda llegar a su persona.

### **MANEJO INADECUADO**

- Entregar sin autorización, información de interés público o privada del Banco, a otras personas.
- Dar mal uso a la información a la que tenga acceso, ya sea para ocultar, extraer, modificar, beneficiarse de ella, etc.
- Manejar la información del Banco para beneficio personal.

- Dar información oficial que no corresponde a su área de trabajo.
- Hablar de otras personas o de lo que en el Banco ocurre, a manera de crear chismes o ambiente negativo, que desestabilice el clima y la estabilidad de los colaboradores (as) y de la institución.
- Car  desvirtuar información para distorsionar la verdad de la misma.
- Comentar, divulgar o publicar asuntos reservados de la Institución, clientes, proveedores estrategias en general y cualquier otra información cuyo conocimiento pueda atentar contra el principio de confidencialidad o contra la buena marcha de la Institución.

## Banco de Desarrollo Agropecuario

### **RELACIONES CON COLABORADORES (AS), PROVEEDORES, CLIENTES, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

En el Banco de Desarrollo Agropecuario fortalecemos las relaciones fundamentales de una manera sistemática de acuerdo a las normativas de cumplimiento y a la vez fomentamos la sociabilidad y compromiso con nuestros colaboradores (as), proveedores, clientes, comunidad y medio ambiente.

#### **RELACIONES CON LOS COLABORADORES (AS)**

El Banco de Desarrollo Agropecuario se compromete a brindar a los colaboradores (as) un ambiente de trabajo agradable y productivo, libre de hostigamiento, en el cual todos deben ser tratados con dignidad y respeto, fomentando el trabajo en equipo y los valores éticos y morales; el Banco cuenta con un programa de capacitaciones para mantener a nuestro capital humano entrenado y actualizado en el modelo de negocio globalizado.

El Banco de Desarrollo Agropecuario brindará a sus colaboradores (as), un ambiente laboral de trabajo agradable e instalaciones físicas dignas para proteger la seguridad laboral y salud ocupacional.

#### **RELACIONES CON LOS PROVEEDORES:**

La actividad que se realiza en el Banco, nos compromete a tener relaciones de mutuo beneficio con los proveedores, manteniendo estándar alto de calidad, cumplimiento y transparencia, realizando procesos de contratación y compras en forma transparente.

Estos procesos son regidos por la ley, principios de buena fe, economía, responsabilidad y calidad de conformidad con las medidas de control y prevención establecidas por el Banco. Seleccionamos a nuestros proveedores de forma justa, tomando en cuenta el precio

competitivo, la calidad, experiencia, de acuerdo con las normas y leyes vigentes, sin privilegio alguno.

### **RELACIONES CON LOS CLIENTES:**

Nuestro interés fundamental es ofrecer a nuestros clientes de forma justa y personalizada relaciones con un trato de calidad, excelencia quedando definido que cada colaborador (a) del Banco, tiene la responsabilidad de actuar de forma transparente, proactiva e innovadora para satisfacer las expectativas de nuestros clientes, las necesidades financieras y asegurar una relación de beneficio a largo plazo.



**Banco de Desarrollo Agropecuario**

Contar con un buen servicio al cliente de manera justa, responsable, respetuosa en todo momento con dignidad humana y cultura.

### **RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

El Banco de Desarrollo Agropecuario se encuentra comprometido con el desarrollo de la comunidad, por lo que permite la ejecución de programas y proyectos dentro del marco de la responsabilidad social, promoviendo una cultura organizacional íntegra en todos los niveles de nuestra institución.

Nuestra comunicación masiva, anuncios publicitarios, informes y demás comunicaciones públicas, deberán estar construidas sobre la base de la transparencia que garantice a la comunidad y la confiabilidad en la información.

### **TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Nuestra Institución prohíbe dar trato preferencial a los trámites de familiares de colaboradores, que pretendan celebrar contratos, ya sean proveedores o contratistas naturales o jurídicos. Tampoco se otorgarán facilidades de crédito de ninguna índole a nombre de colaboradores del Banco de Desarrollo Agropecuario.

La aprobación de transacciones de crédito que conceda el Banco de Desarrollo Agropecuario, deberá sujetarse a las políticas de crédito aprobadas y vigentes, a la Ley que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario y a lo que establece la Ley Bancaria, cuando en estas transacciones intervengan o pudiesen intervenir partes relacionadas.

### **SEGURIDAD LABORAL**

La seguridad laboral se constituye con el objeto de establecer las pautas para garantizar la seguridad y salud de los colaboradores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A

estos efectos, desarrolla las acciones y criterios de actuación para la integración preventiva de la Institución y la adopción de cuantas medidas sean necesarias:

- Prevenir, evaluar y controlar los factores de riesgo a los que están expuestos los colaboradores (as) con el fin de limitar el deterioro de la salud física y mental.
- Implementar sistemas de control de prevención de riesgos ocupacionales, en el entorno laboral.
-  Mostrar elementos de protección personal y equipos de seguridad industrial que eviten y/o disminuyan los accidentes e incidentes que influyen en riesgo laboral.
- Realizar actividades que promuevan y fortalezcan una cultura de prevención de riesgo laboral.
- Promover la integración y funcionamiento de un plan de actuación en casos de emergencia.

## CUMPLIMIENTO

El Banco de Desarrollo Agropecuario deberá mantener la actitud vigilante que se espera; los colaboradores que ocupen posiciones de autoridad, deberán dar el ejemplo en lo relativo al cumplimiento de los principios y normas expuestos.

Todos los colaboradores (as) que tengan conocimiento de actividades o actuaciones de revelación de información confidencial, fraude, sustracción de dinero o títulos en general o la violación a cualquiera de los principios establecidos en el presente código, tienen la obligación de reportarlas inmediatamente al Gerente General, Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos, Gerente de Seguridad y Cumplimiento.

El Banco no tolerará ningún tipo de represalia, en contra de cualquier colaborador, exfuncionario o tercero, por denunciar o reportar cualquier incumplimiento al presente código y el Banco deberá mantener la debida confidencialidad de la denuncia. Para la adecuada implementación de este código, es vital la comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores, sin temer a consecuencias negativas.

## PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FRAUDES

Los colaboradores (as) no deberán adelantar investigaciones por su cuenta. Dichos reportes o denuncias deberán hacerse a través del Jefe inmediato, de la Gerencia Ejecutiva y Regional, de la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna, instancias que conservarán el anonimato de quien reporta, si así es requerido.

La Gerencia Ejecutiva de Auditoría Interna, con el apoyo de las otras Gerencias del Banco que se requieran, auditará de manera completa los hechos denunciados, con el fin que se tomen las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los

actos fraudulentos, sin consideración a su cargo o nivel. Auditores Externos, podrán igualmente, ejecutar auditorías previamente aprobadas por la Gerencia General. Las investigaciones y auditorías, se llevarán a cabo de acuerdo a lo previsto en las normas aplicables, se respetará el debido proceso y todas las personas serán tratadas de manera justa, respetando su dignidad humana y conforme a la ley.

## **DISCRIMINACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO**

Los colaboradores (as) del Banco de Desarrollo Agropecuario, deberán mantener una actitud de respeto y tolerancia en lo que se refiera a: Género, edad, etnia o raza, religión, ideas políticas o



**Banco de Desarrollo Agropecuario**

partidistas, nacionalidad, orientación sexual, enfermedades, origen social o algún tipo de discapacidad o condición especial en las personas.

En el Banco de Desarrollo Agropecuario, no se dará trato diferente a sus colaboradores (as) por razón de género, edad, etnia o raza, religión, ideas políticas o partidistas, inclinación sexual, enfermedades, origen social, discapacidades u otros motivos ajenos a su capacidad dentro del ámbito de la libertad de trabajo y derecho al mismo.

## **PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL**

Todo el colaborador (a) del Banco de Desarrollo Agropecuario, tiene derecho a trabajar en un ambiente saludable y seguro, que garantice el bienestar físico, mental, social y la integridad de cada uno.

Bajo ningún concepto, un colaborador (a) de cualquier jerarquía del Banco, deberá amenazar ni dar a entender que la oposición de otro colaborador (a), de someterse a un acoso sexual, a sus incitaciones o solicitudes sexuales importunas, afectará negativamente su trabajo, la compensación, su condición, promoción, tareas asignadas o desarrollo profesional.

## **MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y OBLIGACIONES DE DENUNCIAR (FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA)**

Los colaboradores (as) del Banco deberán prestar apoyo en cualquier diligencia o investigación que sea necesaria, de acuerdo a las disposiciones del presente Código. Cada Gerencia velará porque los preceptos de este código se cumplan. Cuando se presente un conflicto de intereses, el funcionario tiene la obligación de informar a su jefe directo de esta situación.

Los funcionarios que no cumplan con la Ley que reorganiza al Banco, circulares, acuerdos, políticas suscritas por la Institución, la Ley Bancaria vigente, acuerdos y arreglos emitidos por la Superintendencia de Bancos, demás leyes que les fuesen aplicables, así como lo dispuesto en el Reglamento Interno u otros reglamentos de la Institución y las políticas y procedimientos establecidos en el Banco de Desarrollo Agropecuario, estarán sujetos por parte de sus jefes inmediatos o los superiores de éstos, con la asesoría de la Gerencia Ejecutiva de Recursos

Humanos, a sanciones disciplinarias, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o electoral que les corresponda.

Cualquier colaborador (a) de jerarquía, ante el cual se presenta una denuncia por violación de este código, está en la obligación de adoptar las medidas tendientes a hacer cesar tal conducta violatoria y a que se les impongan las sanciones correspondientes a los infractores, para lo cual deberá dar cuenta del hecho a la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humana o a la Gerencia General.



## Banco de Desarrollo Agropecuario

### *Glosario*

- **Acoso Sexual:** El acoso de naturaleza sexual incluye una serie de agresiones, desde molestias hasta abusos serios que pueden llegar a involucrar actividad sexual. Puede ocurrir en el lugar de trabajo u otros ambientes en donde poner objeciones o rechazos, puede tener consecuencias negativas.
- **Compromiso y Lealtad:** Sentir como propio los objetivos de la organización. Apoyar e instrumentar decisiones, comprometido por completo con el logro de los objetivos comunes. Actúa con rectitud y probidad en consonancia con lo que cada uno dice o considera importante.
- **Confidencialidad:** Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.
- **Conflicto de intereses:** Es la situación en que se halla una persona o empresa en que sus intereses entran en conflicto con los de otra persona o empresa y esto tiene gran relevancia cuando al mismo tiempo se representa o se actúa en favor de la persona con la que se puede dar la contraposición de intereses.
- **Discriminación:** La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad.
- **Fraude:** Engaño que se realiza eludiendo obligaciones legales o usurpando derechos con el fin de obtener un beneficio.

- **Honestidad:** Es honesto consigo mismo cuando tiene un grado de autoconciencia significativo, procurando siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
- **Información privilegiada:** Información a la que sólo tienen acceso determinadas personas dentro de una empresa u organización por la posición que ocupan en ella. Suele tratarse de información importante que puede aportar ventajas a sus concededores.
- **Integridad:** Todas las funciones asignadas a los colaboradores se realizan con congruencia con los principios éticos de rectitud, confiabilidad y respeto.
- **Medidas disciplinarias:** Implementación de acciones correctivas, a fin que al colaborador le sea notificada su falta laboral y modifique un comportamiento desviado



## Banco de Desarrollo Agropecuario

de las obligaciones que le impone su relación laboral con la empresa, para la cual presta sus servicios.

- **Medio Ambiente:** Sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento.
- **Privacidad:** La privacidad puede ser definida como el ámbito de la vida que se desarrolla en un espacio reservado y que la persona tiene derecho a proteger de intromisiones para que permanezca confidencial.
- **Protección:** Cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema.
- **Transparencia:** Todas las actitudes y acciones de los funcionarios respondiendo a las normas, leyes, reglamentos, políticas y procedimientos e instrucciones establecidas. Presentando la información de manera honesta, clara, precisa y puntual.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 10 y 11, numeral 17 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRESIDENTE  
**EDUARDO CARLES**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO  
**RAÚL ÁVILA**  
Director General del Instituto del Mercadeo  
Agropecuario.

DIRECTIVO  
**ADOLFO ECHEVERS**  
Representante del Instituto de Investigación  
Agropecuaria de Panamá

**DIRECTIVO**  
**JOSÉ N. BARRIOS B.**  
Representante de los Productores  
Organizados

**DIRECTIVO**  
**CARLOS A. TAPIA R.**  
Representante de los Productores  
Independientes

No. 28817-A

Gaceta Oficial Digital, lunes 15 de julio de 2019

1



*Banco de Desarrollo Agropecuario*  
*Panamá, República de Panamá*



**RESOLUCIÓN Núm. 028-2019**  
**(De 26 de junio de 2019)**

**Por la cual se aprueba el Código de Ética y Conducta.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 17 de 21 de abril de 2015, reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario como entidad para el fomento y financiamiento de la actividad agropecuaria, con personería jurídica, autonomía presupuestaria y financiera, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, en lo administrativo y funcional, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y gestionar sus recursos, sujeto a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que de conformidad con el artículo 11, numeral 17 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva posee la atribución de aprobar el Código de Ética y Conducta aplicable a los servidores públicos que laboran en el Banco.

Que se requiere un Código de Ética y Conducta, que establezca normas que regulen el comportamiento y compromiso de cada uno de los colaboradores (as) del Banco, a fin de cumplir los objetivos de mantener la integridad de la institución, conservar su imagen y cultura organizativa a través de una conducta adecuada, fortalecer el crecimiento de la banca agropecuaria, fomentar las buenas relaciones entre los colaboradores, clientes, proveedores y autoridades y mantener los más altos niveles éticos de desempeño.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presente sesión existe quórum, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para Aprobar el Código de Ética y Conducta aplicable a los colaboradores del Banco de Desarrollo Agropecuario, instrumento que aportará grandes ventajas para la realización efectiva del trabajo, al regular el comportamiento y desenvolvimiento de los colaboradores, apegado a la moral, la virtud y el deber.

Que luego de considerar la propuesta antes referida, los miembros presentes han votado dando su aprobación, la Junta Directiva, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**



# Banco de Desarrollo Agropecuario

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 10 y 11, numeral 17 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE  
**EDUARDO E. CARLES P.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO  
**RAÚL ÁVILA**  
Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

DIRECTIVO  
**GABRIEL ROSANÍA**  
Representante del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

DIRECTIVO  
**JOSÉ N. BARRIOS B.**  
Representante de los Productores Organizados.

DIRECTIVO  
**CARLOS A. TAPIA R.**  
Representante de los Productores Independientes.

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
GERENCIA GENERAL  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Fecha: 27-06-2019  
Firma: [Handwritten Signature]

